



CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO Y CONCURSO DE TRASLADOS

Muchos son los bulos y rumores que de manera continua se difunden sobre el proceso extraordinario de estabilización de empleo y sobre el concurso de traslados, que solo crean confusión, inseguridad y malestar, entre los empleados públicos.

Por ello, desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, con todo el rigor, a modo de resumen, informamos de cómo están a día de hoy ambas cuestiones, de acuerdo con lo debatido en la Mesa Técnica de Selección.

PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO:

- 1.- Estabilización o consolidación de empleo es lo mismo. Dos maneras distintas de referirnos a la misma cosa.
- 2.- Es un proceso extraordinario de oferta de empleo público basado en un concurso-oposición, que afecta a todos los empleados públicos, ya sea personal funcionario, laboral o estatutario.
- 3.- Como toda oferta de empleo público es de turno libre. Al ser concurso-oposición valorará la experiencia en la categoría a la que se opta.
- 4.- El primer bloque de plazas se aprobó con la OEP de 2017 y el segundo bloque se aprobará con la OEP de 2018.
- 5.- Las convocatorias acumularán las plazas de las OEPs 2017 y 2018 y su publicación en el BOCM se prevé que empiece en el segundo trimestre de 2019.
- 6.- Los puestos de trabajo incluidos en la estabilización de empleo no se incluirán en el concurso de traslados.
- 7.- El volumen de la oferta 2017/2018, por colectivo, solo estabilización, será:
 - ✓ Funcionarios 1.256 plazas
 - ✓ Laborales 6.673 plazas
 - ✓ Estatutarios 16.456 plazas
 - ✓ Hospital Fuenla. 399 plazas
 - ✓ Hospital Fund. Alcor. 384 plazas
 - ✓ Docentes no univer. 4.057 plazas
- 8.- Se convocarán todas las plazas, de cualquier ámbito de la Administración Autónoma, que reúna los siguientes requisitos:
 - a) Todas las OPEs desde 2014 hacia atrás.
 - b) Plazas de personal declarado indefinido no fijo por sentencia judicial firme.
- 9.- Al personal interino afectado por el proceso extraordinario de estabilización de empleo, se lo notificará la Administración a través de los servicios de personal.

CONCURSO DE TRASLADOS:

- 1.- El Convenio Colectivo establece que el concurso de traslados se convocará, como máximo, a los 10 meses desde su entrada en vigor.
- 2.- La convocatoria incluirá los puestos desde la OEP 2015 hasta el momento actual.
- 3.- El volumen global de la oferta a concurso de traslados será de más de 3.500 puestos.
- 4.- No habrá una convocatoria única de todo el concurso de traslados. Cada categoría profesional tendrá una convocatoria, excepto las poco numerosas.
- 5.- Las convocatorias concretas de cada categoría profesional, está previsto que se empiecen a publicar en el BOCM desde el segundo trimestre de 2019.
- 6.- Los puestos que se incluyan en el concurso de traslados no estarán afectados por el proceso extraordinario de consolidación de empleo.
- 7.- En la Consejería de Sanidad no hay vacantes para incluir en el concurso de traslados.
- 8.- El concurso de traslado y el proceso extraordinario de estabilización de empleo, son procesos independientes y se convocarán de manera indistinta.

- Los demás aspectos relacionados con estos dos procesos, están pendientes de concretarse en la negociación de las bases de convocatoria de cada uno.
- Para información más detallada, pasa de bulos y rumores, no lo dudes, consulta con la sección sindical de CSIT UNIÓN PROFESIONAL.